

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural – DINEBI

POLÍTICA NACIONAL
DE LENGUAS Y CULTURAS EN LA EDUCACIÓN

Lima, marzo 2002

PRESENTACIÓN

El presente documento *Política nacional de lenguas y culturas en la educación* forma parte de los esfuerzos por lograr una educación equitativa y de calidad para todos. La diversidad de lenguas y culturas en el Perú tiene implicancias en la educación, ya que ésta, para resultar pertinente y significativa, toma como punto de partida la experiencia social, cultural y lingüística del educando.

El sentido de una *educación intercultural* para todos es el de conocernos mutuamente, de aprender a vivir juntos y de aportar cada uno la riqueza de su diversidad. En esa perspectiva, se aprende a mirar la diversidad lingüístico-cultural con otros ojos, ya no como si fuera fuente de problemas, sino de nuevas oportunidades: cada lengua y cada cultura encierran un tesoro original en su forma de organizar y conocer el mundo; reflejan la creatividad constante de los individuos que las hablan y practican; el aprender uno los códigos de los otros otorga flexibilidad cognitiva y mayor capacidad de interacción social; la *educación bilingüe intercultural* potencia los procesos de aprendizaje y contribuye a consolidar la convivencia democrática. En este marco, el desarrollo de la lengua materna y el dominio de otras lenguas, nacionales o extranjeras, abren nuevas puertas para encontrarse con las propias raíces y tradiciones para reconocerse a sí mismo, y para establecer vínculos con otras experiencias sociales y culturales.

El presente documento es el resultado de consultas, mesas de trabajo y debates --sostenidos entre 1996 y 2002-- y de dos encuentros nacionales --realizados en febrero y mayo de 2001--, dentro del marco del Acuerdo Nacional por la Educación. Igualmente, toma en cuenta las diversas experiencias y reflexiones que se han dado en el campo de la educación bilingüe intercultural en nuestro país y en la región, así como también en el plano internacional. En su elaboración, se ha contado con la participación de representantes de organizaciones indígenas, maestros bilingües, organizaciones no gubernamentales, universidades, expertos en la educación intercultural y el bilingüismo y representantes de diversos sectores del Estado. De un modo especial, en la etapa final de redacción, se ha contado con el aporte del

Comité Consultivo Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, constituido por Resolución Ministerial No. 235-2001-ED, 22 de mayo de 2001.

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Desde el pasado y hasta hoy, el Perú es un país multilingüe y pluricultural. Originalmente, fue habitado por diversos pueblos indígenas; más tarde, vino la invasión europea y, con ella, la desaparición de numerosas sociedades, y también el flujo de esclavos procedente del continente africano para suplir parcialmente la mano de obra indígena. Más adelante, se dieron sucesivas migraciones desde diversos puntos del globo hasta estos territorios. La modalidad de las relaciones que se establecieron entre esos distintos pueblos y sociedades condujo a una fuerte estratificación social y a la hegemonía de un grupo de poder. Esta situación ha conducido a una historia en la que, con mucha frecuencia, se discrimina mentalidades, formas sociales, económicas, religiosas, culturales y lingüísticas diferentes a la hegemónica.
- 1.2. Frente a esa realidad, se requiere desarrollar una política cultural y lingüística coherente con la naturaleza de nuestro país, que parta de la premisa de que “a mayor diversidad, mayor riqueza”. Se necesita que el Estado y la sociedad reconozcan y asuman positivamente al Perú como un país multicultural y que opten por fortalecer y difundir los principios que permitan la convivencia pacífica, el desarrollo con igualdad de oportunidades, el respeto y la asunción positiva de la diversidad cultural. Sólo de esta forma todos los peruanos contribuiremos a revertir la discriminación ancestral que ha caracterizado a la sociedad peruana y que precisamente ha negado la diversidad que nos caracteriza.
- 1.3. La diversidad cultural es una riqueza y debe constituirse en recurso para la construcción de una sociedad realmente democrática y la consecuente transformación permanente de la educación peruana. De hecho, en el mundo la diversidad y la heterogeneidad comienzan a ser consideradas como ventajosas para el desarrollo social, cultural y económico. Así, por ejemplo, es menester reconocer que el factor productivo esencial de la nueva economía es el conocimiento y la capacidad de

innovación. Se sabe que es más fácil que éstos surjan de lo diverso antes que de lo homogéneo. Así, la gran diversidad geográfica, cultural y lingüística del Perú debería ser vista como recurso y posibilidad de desarrollo en el seno de la actual sociedad del conocimiento.

- 1.4. Una política sobre lenguas y culturas debería contribuir a afrontar y manejar los conflictos culturales, para permitir el conocimiento y la comunicación fluida entre los pueblos y comunidades que conforman nuestro país; debería conducir, asimismo, a valorar, desarrollar y difundir las lenguas y culturas peruanas, así como a preservar y asegurar la continuidad de aquellas que se encuentran amenazadas y en riesgo de extinción.
- 1.5. No existe aún en el país una política cultural integral y explícita; y en lo que a lenguas se refiere, no se ha ido mucho más allá de reconocer la oficialidad de las lenguas vernáculas, al lado del castellano, y de considerarlas como vehículos parciales de educación. Es necesario, ahora, ir más allá y garantizar que los diversos pueblos y comunidades participen en la toma de decisiones que afectan su vida y su futuro.
- 1.6. Se requiere que el Estado asegure a sus ciudadanos el derecho a comunicarse en su lengua materna, y que estimule su uso en diferentes ámbitos de la vida social de forma tal que todos los peruanos disfrutemos de la experiencia de creación cultural en la lengua de nuestros padres y abuelos. Del mismo modo, es necesario que el Estado impulse acciones tendientes a que los pueblos retomen el control sobre sus propias culturas, de manera que, sobre esa base y con la seguridad que otorga lo propio, establezcan relaciones interculturales fluidas e interactúen de forma más equitativa con otros pueblos y comunidades en el ámbito nacional e internacional. De la misma forma, es indispensable que el Estado garantice el derecho de todo miembro de una comunidad étnica o cultural al ejercicio de su propia cultura, sin que eso signifique aislamiento ni menoscabe el diálogo e intercambio permanentes entre todos los peruanos.
- 1.7. En este proceso, la educación, de hecho, desempeña un papel importante en la planificación lingüística y desarrollo cultural, pero la escuela no es por sí sola el agente llamado a garantizar la igualdad de estatus entre los pueblos. Las acciones que el sector educación despliega para lograr esos objetivos tienen necesariamente que

complementar otras, realizadas desde distintos ámbitos y diferentes agencias del Estado y de la sociedad civil. En rigor, de lo que se trata es de llevar la problemática lingüístico-cultural del país al plano de las políticas públicas, producto del consenso y el esfuerzo conjunto entre Estado y sociedad civil. Todo ello debería asegurar que cada peruano y peruana se acepte y reconozca como miembro de un país diverso y, por ello, valore la condición multilingüe y pluricultural del país, y se valore a sí mismo como actor singular en la construcción de una sociedad heterogénea, como la peruana, que sea a la vez más justa y equitativa.

- 1.8. Todos los ciudadanos tienen el derecho de acceder a la información y el conocimiento necesarios que los lleven a la aceptación positiva de la riqueza lingüística social y cultural que caracteriza al país y que, al mismo tiempo, creen las condiciones que permitan el desarrollo libre y creativo de todas las lenguas y culturas nacionales.
- 1.9. Dentro de ese marco, y en respuesta a las necesidades y demandas de su población, el Estado peruano tiene la obligación de diseñar políticas capaces de promover una educación de calidad para todos, que resulte socialmente relevante, lingüística y culturalmente pertinente, y que permita la solidaria construcción del desarrollo y la convivencia democrática. De ahí se deriva la necesidad de una educación intercultural, que, en muchos casos, exigirá ser también bilingüe.
- 1.10. La educación será de calidad en la medida en que recoja las demandas de los diversos sectores de la sociedad y que responda a sus particularidades sociales, culturales y lingüísticas. Para que ello ocurra se requiere de un sistema educativo descentralizado en el cual los distintos agentes educativos, organizaciones de base y padres y madres de familia se comprometan con la educación de sus hijos e hijas y tengan la posibilidad de participar en la toma de decisiones sobre la gestión escolar y el desarrollo curricular.

2. JUSTIFICACIÓN

Multilingüismo y pluriculturalismo: rasgos de la sociedad moderna

2.1. La errónea concepción de un Estado-nación con una cultura uniforme y lengua "nacional" ha sido fuertemente cuestionada y ahora está en vías de desaparición, producto de las transformaciones que han tenido lugar en el mundo en las últimas décadas. En efecto, los Estados actuales, ya sea por su complejidad sociohistórica inherente o por los desplazamientos poblacionales recientes, son de hecho multiculturales y plurilingües. Esta situación es un rasgo constitutivo de toda sociedad. Por ello, empiezan a instaurarse, en el nivel internacional, pautas de multilingüismo y pluriculturalismo complementarios y no competitivos; y se propone, cada vez con más fuerza, tanto la *educación intercultural* como la *educación bilingüe e intercultural*. En este contexto, es cada vez mayor el número de países en el mundo que incorpora la interculturalidad como uno de los ejes que guía la transformación de sus sistemas educativos; y el fomento del aprendizaje de lenguas es igualmente mayor, tanto en lo que concierne al desarrollo de la lengua materna y la adquisición de una segunda lengua, como al aprendizaje de idiomas extranjeros.

La educación intercultural

2.2. En reconocimiento de la multiculturalidad que caracteriza al país, la educación intercultural constituye una orientación para construir el cambio de la sociedad peruana a la vez que un enfoque que promueve el encuentro de sus diferentes culturas en un diálogo horizontal y democrático, a partir del reconocimiento y valoración de la cultura propia. Este enfoque permite tomar conciencia de que vivimos en un mundo heterogéneo, inequitativo y desigual; y de que es indispensable una actuación antidiscriminatoria, crítica y responsable ante esta realidad.

2.3. Una de las direcciones hacia las que apunta la educación intercultural es la superación de los prejuicios, los estereotipos, la discriminación y el racismo. Por esa razón, contribuye a la disminución de los conflictos socioculturales que suelen darse al

interior de una misma sociedad pluricultural cuando la diversidad no es asumida ni positiva ni creativamente.

- 2.4. La educación intercultural promueve el reconocimiento, aceptación y cultivo de “nuestra diversidad creativa”; esto es, acepta la pluriculturalidad sobre la base de valores compartidos y desde una perspectiva de complementariedad de voces y visiones que conduzca a la unidad en la diversidad.
- 2.5. La educación intercultural permite desarrollar competencias en múltiples sistemas de percepción, pensamiento y acción, así como aprender a desenvolverse en diversos entornos culturales, y a aprovechar sus aportes y contenidos. En ese sentido, constituye un requisito fundamental para el logro de un pensamiento crítico y pluralista.

La lengua materna y las segundas lenguas

- 2.6. La lengua materna constituye el vínculo social e individual por excelencia, la cual permite que cada uno se asuma como miembro de un grupo social específico. En la primera infancia, es portadora esencial del desarrollo psíquico, emocional, social y cognitivo. En sociedades plurilingües, la lengua materna puede estar referida a más de un código lingüístico, sobre todo cuando el individuo crece en condición de bilingüe.
- 2.7. En las sociedades indígenas y campesinas peruanas, por lo general, los niños y niñas llegan a la escuela en posesión de una lengua distinta al castellano y, a veces, también con un conocimiento incipiente del castellano. Otros niños y niñas hablan una variedad del castellano diferente de la estándar, ya sea en condición de bilingües o de monolingües castellano-hablantes. También hay niños y niñas que poseen únicamente un conocimiento incipiente de la lengua indígena ancestral de la comunidad a la que pertenecen, así como otros que, por razones diversas y siendo peruanos, son bilingües de castellano y una lengua extranjera. De ahí que, en cada uno de estos casos, se requiera un tratamiento educativo acorde con esa condición.
- 2.8. Dado que el castellano, por razones políticas e históricas, constituye la lengua más extendida en el ámbito nacional, capaz de articular las diferentes sociedades que conforman el país, todo peruano tiene el derecho de aprender y utilizar el castellano,

el cual ha sido concebido históricamente por todos los peruanos como instrumento para defenderse y para buscar un espacio legítimo dentro de la sociedad. Se busca, así, que el individuo pueda utilizar exitosamente dos o más lenguas, tanto a nivel oral como escrito, para la comunicación interpersonal, como para diversas actividades cognitivas.

- 2.9. El descubrimiento de la diversidad como riqueza y la progresiva toma de conciencia sobre los derechos lingüísticos y culturales, conduce a que algunas comunidades y pueblos, que están en riesgo de perder su lengua indígena ancestral, hagan esfuerzos por revitalizarla mediante la exigencia de aprenderla como segunda lengua, ya que la lengua de uso predominante para ellos ya es el castellano.
- 2.10. Cuando la lengua materna de los educandos no es el castellano, se hace necesario enseñarlo con los procedimientos y métodos adecuados. Hay que distinguir entre una enseñanza *en* castellano y una enseñanza *del* castellano. La primera forma no garantiza necesariamente que los educandos, hablantes de lenguas indígenas, aprendan satisfactoriamente el castellano.
- 2.11. La educación no puede circunscribirse a la enseñanza de la lengua vernácula y el castellano. Debe superarse el riesgo de un potencial repliegue hacia lo local o lo nacional. A fin de ingresar e interactuar en el nuevo orden mundial, sin limitaciones de acceso a información más amplia, se hace imprescindible el cultivo de las lenguas de comunicación de amplio alcance internacional. De ahí la necesidad de que el sistema educativo peruano propicie el aprendizaje de otras lenguas, con las metodologías que aseguren su conocimiento efectivo.

El derecho a educarse a partir de la lengua y cultura propia

- 2.12. Educarse a partir de la lengua y cultura propia constituye también un derecho. Existen diversos dispositivos jurídicos --tanto en el plano nacional como en el internacional-- que otorgan legitimidad a la educación bilingüe intercultural. Entre estos dispositivos cabe mencionar la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes, el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, ratificado por el Perú, así como distintas convenciones internacionales.

- 2.13. Los proyectos y programas de educación bilingüe intercultural, en el ámbito internacional, han probado ser exitosos. Una enseñanza que tome en cuenta la lengua y cultura propias debiera ser vista por el sistema educativo como un recurso para un mejor y más eficiente desarrollo personal y social del educando. Dada esta situación es necesario también, desde el propio sistema educativo, desplegar acciones tendientes a la sensibilización de los padres y madres de familia pertenecientes a comunidades lingüísticas diferenciadas, de manera que conozcan y se apropien de las ventajas que el uso de las lenguas indígenas tiene para la educación de sus hijos y sobre todo para su crecimiento afectivo y cognoscitivo.
- 2.14. Fomentar una educación desde la lengua y cultura propias no supone en absoluto el desconocimiento del derecho que les asiste a todos los educandos pertenecientes a comunidades lingüísticas diferenciadas a aprender el castellano como segunda lengua. Por el contrario, existen suficientes evidencias que dan fe que uno se apropia mejor y de manera más eficiente de un segundo idioma cuando este aprendizaje se sustenta en uso eficiente y consciente de su lengua materna. Vale decir, a mejor manejo de la lengua materna, mejores posibilidades de éxito en la adquisición de una segunda lengua. El conocimiento sobre la estrecha relación existente entre el desarrollo de la lengua materna y el aprendizaje de un segundo idioma debe también ser extendido hacia maestros y maestras y hacia padres y madres de familia.
- 2.15. Para la construcción y afianzamiento de la democracia, de un lado, y por razones de índole pedagógica, de otro, es necesario expandir y consolidar la educación bilingüe intercultural, de manera de extender sus servicios a todas las poblaciones, comunidades e individuos que requieran de una educación que responda a sus particularidades culturales y lingüísticas. En este contexto, cabe también la necesidad de fomentar, a través de diversos medios, el aprendizaje de idiomas indígenas nacionales, de manera de extender las ventajas del bilingüismo en el país hacia la población hispanohablante.

3. OBJETIVOS

La política nacional de lenguas y culturas en la educación propone los siguientes objetivos:

- 3.1 Mejorar la calidad educativa de todos los educandos peruanos, desde una perspectiva de respeto y aceptación positiva y creativa de la diversidad cultural y lingüística del país, como base para contribuir a una relación igualitaria y de intercambio equitativo entre los diferentes pueblos y comunidades que habitan el territorio peruano.
- 3.2 Promover, tanto en el nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas vernáculas y el aprendizaje del castellano y de lenguas extranjeras.
- 3.3 Contribuir al conocimiento, registro, utilización y desarrollo de los diversos saberes, conocimientos, valores y prácticas de los pueblos y comunidades indígenas y afroperuanos y su relación con saberes, provenientes de otros horizontes, a fin de desencadenar procesos cognitivos y sociales de carácter intercultural.

4. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

4.1 LINEAMIENTOS GENERALES

Educación Intercultural

- 4.1.1. La interculturalidad es un principio rector del sistema educativo peruano. Por lo tanto, la educación de todos los peruanos, en los diversos niveles y modalidades, debe ser intercultural.
- 4.1.2. La educación intercultural debe promover el reconocimiento y respeto de todas las identidades sociales y culturales, y considerar la diversidad cultural como una riqueza a la que aportan, en diálogo democrático, todos los pueblos y comunidades culturales y lingüísticas del país.
- 4.1.3. La educación intercultural propicia la construcción y valoración de la propia identidad, personal y cultural, como base para relacionarse con otros individuos y colectividades. En consecuencia, la educación intercultural contribuye a la

formación en valores y actitudes democráticas, como el respeto mutuo, la justicia y la paz, promoviendo su puesta en práctica en la vida cotidiana.

- 4.1.4. La educación intercultural educa para el pluralismo. Este enfoque, basado en un conjunto de valores y principios democráticos, busca fomentar el pluralismo cultural y abandonar el concepto de asimilación para instaurar el diálogo y el intercambio, desde una posición de igualdad y no de superioridad, dentro de una sociedad culturalmente diversa y en un mundo cada vez más interdependiente.
- 4.1.5. La educación intercultural asume que no existe una sola manera de ver el mundo. En consecuencia, debe estimular el desarrollo de un pensamiento crítico que acepte la existencia de otras formas de comprender la realidad y que discierna sobre aquellos elementos factibles de ser incorporados en su matriz cultural para desarrollar nuevos conocimientos y actitudes.
- 4.1.6. La educación intercultural también debe considerar que la existencia de las diferentes formas de entender y percibir la realidad no resulta únicamente de las diferencias sociales, étnicas y culturales sino también de otras diferencias como las de género.
- 4.1.7. Si bien ciertos códigos estéticos europeos han adquirido hegemonía en nuestra sociedad, la educación intercultural considera que existe una pluralidad de formas de percibir, sentir y expresar la belleza. En consecuencia, propiciará la revalorización de los diferentes patrones estéticos, al mismo tiempo que contribuirá a que se superen valoraciones negativas asociadas al aspecto físico de la persona, o a diversas formas culturales como la vestimenta, la alimentación, la música o el arte.
- 4.1.8. La educación intercultural exige la renovación de las prácticas pedagógicas que fortalezcan el conocimiento de la realidad pluricultural; en consecuencia, promueve la inclusión de saberes, conocimientos, valores y prácticas que provienen de diferentes tradiciones culturales, reconoce y aprovecha las formas que las distintas sociedades tienen para generar y transmitir conocimientos y evaluar las habilidades, destrezas y actitudes, para fomentar el trabajo cooperativo y solidario; de la misma manera, promueve el desarrollo de nuevas formas de aprender y enseñar.

- 4.1.9. La educación intercultural promueve y fortalece una relación armónica con el medio ambiente, que incluya respeto y cuidado; y ayuda a tomar conciencia sobre el uso racional de los recursos naturales, orientado hacia un desarrollo sostenible. Para ello parte de las visiones indígenas respecto de la relación hombre – naturaleza.
- 4.1.10. Para ser más efectiva la educación se requiere un acceso más equitativo a tecnologías que posibilitan nuevos flujos de información y comunicación, y orienta su empleo en la perspectiva de una ciudadanía global e intercultural.
- 4.1.11. El Ministerio de Educación propicia el concurso y compromiso de los medios de comunicación social en campañas que permitan el conocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística del país, el conocimiento de las ventajas del bilingüismo y la interculturalidad en la educación y la superación de las prácticas de exclusión y marginación, así como también el aprendizaje de idiomas nacionales con metodología de segunda lengua.
- 4.1.12. Se reconoce y apoya el derecho de las mujeres y niñas a la educación. Se fomenta el crecimiento del promedio de escolaridad y alfabetismo entre las mujeres, especialmente indígenas. Reconociendo que los conocimientos de los hombres y mujeres de las distintas culturas constituyen un valioso aporte a la educación, se debe prestar especial atención al aporte de las mujeres andinas y amazónicas y a las oportunidades que hay que favorecer para enriquecer las experiencias educativas de las nuevas generaciones.
- 4.1.13. Se promueve, a través de diversos medios, el mutuo conocimiento entre diversas culturas; y se incentivan los intercambios libres y creativos, propios de una sociedad intercultural.

Educación bilingüe

- 4.1.14. La educación bilingüe promueve un bilingüismo aditivo y reconoce la variación social y geográfica inherente a las lenguas; por lo tanto, sostiene que ningún educando será discriminado por la variedad lingüística que maneja ni prohibido de comunicarse en ella.
- 4.1.15. Cuando la lengua materna o la lengua de uso predominante de los educandos es una indígena, ésta se emplea en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, aceptando

el uso oral de la variedad local y propendiendo a la gestación de una variedad estándar en el nivel escrito. La educación bilingüe también promueve el desarrollo de las lenguas indígenas y de su literatura, tanto a nivel oral como escrito.

- 4.1.16. La educación bilingüe intercultural promueve el conocimiento y uso de alguna lengua vernácula por parte de los castellano-hablantes, en particular la que predomina en la región donde habitan. Igualmente, el sistema educativo estimula el aprendizaje de lenguas indígenas por parte de profesionales hispanohablantes que actúan en medios donde éstas son habladas por la población.
- 4.1.17. En las comunidades indígenas que han perdido o están en peligro de perder su lengua originaria, o ésta ha sido desplazada por el castellano, la educación bilingüe estimula el aprendizaje de estas lenguas como una segunda lengua.
- 4.1.18. La educación en el país debe ser capaz de cumplir las exigencias necesarias para crear una sociedad estrechamente vinculada al mundo global. Por ello, se promueve, adicionalmente, el aprendizaje de lenguas extranjeras.

4. 2 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Educación inicial y primaria

- 4.2.1.1 La educación bilingüe intercultural en el nivel inicial y primario busca que los educandos logren exitosamente los aprendizajes previstos en currículos diversificados, pertinentes a su realidad, tanto en lengua materna como en segunda lengua, promoviendo la construcción de nuevos conocimientos, prácticas y valores a partir de su entorno social y cultural inmediato.
- 4.2.1.2 La educación inicial, a fin de dar continuidad al proceso de socialización primaria, privilegia la lengua y cultura propias de los educandos. En las poblaciones indígenas, el uso del castellano, en este nivel, se limita a experiencias lúdicas que favorezcan el contacto inicial con esa lengua. Los docentes, animadores o promotores de educación inicial deben ser miembros de la comunidad local y hablar la lengua de los educandos a los que atienden.
- 4.2.1.3 Se debe universalizar el enfoque de educación primaria bilingüe intercultural de menores en zonas donde se hablan lenguas indígenas, sean andinas o amazónicas,

rurales o urbanas. Los docentes de la educación primaria deben hablar la lengua de los educandos a los que atienden y deben ser conocedores de las metodologías de la educación bilingüe intercultural.

4.2.1.4 Puesto que gran parte de los centros educativos primarios que atienden a poblaciones vernáculo hablantes son unidocentes o multigrado, la educación bilingüe intercultural, en los niveles de inicial y primaria, propone diseños pedagógicos y materiales educativos lingüística y culturalmente adecuados para la atención simultánea de grupos de diferentes niveles de aprendizaje.

4.2.2 Educación secundaria

4.2.2.1 La educación bilingüe intercultural alcanza también al nivel secundario, para lo cual se diseñan y experimentan diferentes estrategias curriculares tanto para el tratamiento de las lenguas indígenas, del castellano y de lenguas extranjeras como para la inclusión de contenidos, según las diferentes realidades culturales y sociolingüísticas locales.

4.2.2.2 La educación secundaria bilingüe debe garantizar un manejo eficiente de la lengua indígena materna y del castellano, en el nivel oral y escrito.

4.2.2.3 La educación secundaria, en general, debe garantizar el conocimiento básico de una lengua extranjera, principalmente para la lectura de textos de información y estudio, asegurando que este aprendizaje sea orientado por profesores idóneos en el manejo de la lengua extranjera de que se trata y en metodologías de enseñanza de segundas lenguas. Donde sea posible, los centros y programas educativos deben acudir a estrategias alternativas que favorezcan este aprendizaje (convenios con instituciones, programas a distancia, uso de medios informáticos o de vídeo, etc.).

4.2.3 Educación de adultos y alfabetización

4.2.3.1 El enfoque bilingüe intercultural se aplica en la alfabetización, la educación formal de adultos y en acciones de capacitación dirigidas a productores, líderes, promotores comunales y adultos en general, que participan en programas de desarrollo local y/o fortalecimiento de la ciudadanía.

4.2.3.2 La alfabetización se da en lengua indígena en las zonas donde los adultos hablan lenguas distintas al castellano. Se promueve, además, el aprendizaje significativo del castellano, en el nivel oral y escrito.

4.2.3.3 Cuando la población adulta iletrada es bilingüe, la alfabetización se puede dar en las dos lenguas.

4. 2. 4 Formación de los docentes

4.2.4.1 La formación inicial y en servicio de todos los docentes, bajo un enfoque intercultural, debe desarrollar capacidades para:

- a. generar relaciones interculturales entre los actores sociales y agentes educativos;
- b. diversificar el currículo, considerando la diversidad ecológica, social, cultural y lingüística;
- c. promover la relación entre los diferentes programas educativos existentes y el contexto social en el que actúa, a fin de conformar una comunidad que, consciente de su diversidad, aporte al desarrollo integral de las nuevas generaciones.

4.2.4.2 Los centros de formación docente deben incluir en sus currículos el aprendizaje y desarrollo de una lengua indígena.

4.2.4.3 Los centros de formación docente deben incluir, como requisito de titulación, el conocimiento en un nivel básico de un idioma extranjero.

4.2.4.4 Los centros de formación docente en educación bilingüe intercultural deben preparar profesionales que estén en condiciones de utilizar, tanto en el plano oral como escrito, una lengua indígena y el castellano, a fin de ser capaces de conducir procesos de aprendizaje en estas dos lenguas.

4.2.4.5 Se impulsará el desarrollo y fortalecimiento de programas de formación docente inicial y en servicio en educación bilingüe intercultural, a los que se debe apoyar con asistencia técnico-pedagógica y el establecimiento de alianzas estratégicas con universidades, organismos internacionales cooperantes y organizaciones de la sociedad civil.

4.2.5 Currículo

- 4.2.5.1 El currículo de los diferentes niveles y modalidades de la educación peruana se rige por el principio de interculturalidad, el cual debe plasmarse en la diversificación curricular teniendo en cuenta competencias básicas comunes y asegurando la pertinencia del currículo diversificado a la realidad sociolingüística, cultural y económica de cada región.
- 4.2.5.2 La diversificación curricular apunta a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje diferenciadas de los distintos tipos de educandos a los que sirve el Sistema Educativo Peruano, asegurando que todos los educandos del país, al margen del contexto sociocultural y sociolingüístico en el que se desenvuelvan, alcancen las competencias básicas. Ello supone un proceso amplio de diálogo intercultural entre los diversos sectores que componen la sociedad peruana de manera de, por vía del consenso, llegar a acuerdos mínimos de lo que todo educando peruano debería aprender.
- 4.2.5.3 La diversificación curricular va más allá de la acostumbrada contextualización de las capacidades establecidas en la Estructura Curricular Básica que, normalmente, realiza todo docente. Supone el establecimiento de lineamientos básicos de diversificación curricular, así como la capacitación a todos los docentes en el país en procedimientos y técnicas específicos que les permitan contrastar currículo y realidad local. Este proceso debe también involucrar a las organizaciones de base.

4.2.6 Materiales

- 4.2.6.1 Se propicia la producción de materiales escritos, audiovisuales e informáticos en diferentes lenguas indígenas, además del castellano, para la aplicación de currículos de educación bilingüe intercultural en los diferentes niveles y modalidades. Estos materiales deben ser elaborados bajo el principio de la interculturalidad.
- 4.2.6.2 Se fomenta la producción escrita en lengua vernácula, tanto de textos literarios, como de textos informativos sobre diversas áreas del conocimiento, utilizando las normas oficializadas y otras que puedan elaborarse.

4.2.6.3 Se promueve la producción de materiales de información y sensibilización sobre la educación bilingüe intercultural, destinados a los padres de familia y a los diversos sectores de la sociedad y la administración pública.

4.2.7 Investigación y sistematización

4.2.7.1 Se promueve la formación de investigadores de las diferentes regiones y se establecen canales de información e intercambio de conocimientos entre las personas y entidades que realicen acciones de investigación y sistematización en los campos relacionados con la educación bilingüe intercultural.

4.2.7.2 Se promueven y ejecutan, desde el Ministerio de Educación, investigaciones evaluativas de los procesos desarrollados en educación bilingüe intercultural, principalmente mediante acciones de monitoreo y seguimiento; y de los resultados e impactos de la intervención educativa.

4.2.7.3 Se deben planificar e implementar acciones sistemáticas de validación de propuestas técnico-pedagógicas (capacitación en Educación Bilingüe Intercultural, enfoques curriculares y didáctica, diversificación curricular, etc.), modelos de gestión y materiales educativos para garantizar su pertinencia respecto a las necesidades del contexto y su sostenibilidad en el tiempo.

4.2.7.4 Se impulsan las investigaciones cuyos resultados permitan contar con información precisa, actualizada y confiable sobre los saberes, conocimientos valores y prácticas indígenas y los procesos culturales del país; igualmente, sobre las lenguas indígenas y sobre las variedades sociales y regionales del castellano, y sobre las representaciones que de ellas tienen sus hablantes. Todos los interesados deben tener acceso a esta información, a través de publicaciones diversas por medios impresos, audiovisuales e informáticos.

4.2.7.5 Se fomentan las investigaciones que den cuenta de la demanda, necesidad y cobertura de la Educación Bilingüe Intercultural en las zonas rurales y urbanas que, como consecuencia de los procesos migratorios internos ocurridos en el país, se han transformado en poblaciones urbanas plurilingües.

4.2.8 Gestión y organización de la EBI

- 4.2.8.1 Conforme con la política de descentralización adoptada por el Estado peruano se busca una acción coordinada y concertada entre las organizaciones públicas y privadas involucradas en la educación bilingüe intercultural, a fin de lograr su institucionalización y fortalecimiento, en los ámbitos local, regional y nacional.
- 4.2.8.2 El Ministerio de Educación promueve la participación efectiva de los pueblos indígenas amazónicos y andinos, a través de sus organizaciones más representativas, ya que tal participación es una condición indispensable para lograr una adecuada gestión y organización de la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.2.8.3 La Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural vela por el estricto cumplimiento de la normatividad nacional e internacional relacionada con la Educación Bilingüe Intercultural.